

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial o particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAANVERA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORCOTE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 ENTRANERO. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con presencia del expediente instruido á instancia de D. Cristóbal Arlequí, pidiendo que con arreglo á lo prevenido en el Real orden de 4 de Agosto de 1853 se rectifique el aforo practicado en la Aduana terrestre de Dancharinea, en Navarra, en el despacho de varios efectos que, procedentes de Manila por el Istmo de Suez, traia en su equipaje; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y la Junta consultiva de Aranceles, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, toda vez que la bonificacion concedida por la citada Real orden á las mercancías procedentes de las islas Filipinas por la via de Suez, que traen los viajeros que no pertenecen á la clase de comerciantes, debe aplicarse, bien sean marítimas ó terrestres las Aduanas habilitadas don-

de se presenten, siempre que acompañen los documentos correspondientes de las Aduanas de las expresadas Islas para acreditar su procedencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1856.—Santa Cruz.—Sr. Director general de Aduanas.

SEGUNDA SECCION. BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Número 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue: «He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia dirigida por V. E. á este Ministerio en 31 de Enero último, en la que el Capitán graduado D. Manuel Pozada y Garcia del Duque, Teniente del regimiento de Infantería Sevilla, núm. 33, solicita que con motivo de haber tomado parte voluntariamente en la revolucion de Galicia, ocurrida en 1846, se le conceda la cruz de valor y constancia de que trata el art. 4.º de la ley de 12 de Diciembre del año proximo pasado. Entorala S. M. y atendiendo á que el artículo á que este Oficio se refiere, y es como sigue: «El Gobierno concederá la cruz de valor y constancia á todos los que voluntariamente tomaron las armas en pro del referido alzamiento, y ademas la de San Fernando á los 25 Nacionales de Santiago que se hallaron en la accion del 23 de Abril de 1846 á las órdenes del Coronel Solís,» lejos de comprender á los militares que en aquella fecha se hallaban en activo servicio, y de consiguientemente sobre las armas, solo puede ser aplicada á los paisanos, únicos que, segun lo expuesto y claro de su letra, pudieron tomarlas á favor de dicho movimiento: siendo de ello una prueba el que la condecoracion que se hace mérito no es militar; al propio tiempo que S. M. se ha servido resolver que el art. 4.º de la expresada ley se entienda en el sentido que queda expuesto, y

que por lo mismo carece de derecho el recurrente á la gracia que pide, ha tenido á bien mandar que las Autoridades dependientes de este Ministerio no cursen en lo sucesivo solicitud alguna de los que se hallan en igual caso; pudiéndolo verificar únicamente de los que, siendo en aquella fecha paisanos y se hallen comprendidos en la ley, pertenecian en el día á las armas ó institutos del ejército. De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1856.—El Subsecretario, José Mac-Crohon.

Número 2.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo que sigue: «He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la acordada de ese Supremo Tribunal de 7 del corriente, consultando si la Real orden de 2 de Febrero proximo pasado sobre el modo de hacer los abonos del doble tiempo de campaña por las guerras de los años 1820 al 23 y 33 al 40, altera las declaraciones hechas hasta aquel día, así como si la aplicacion para la segunda, de la Real-instruccion de 11 de Junio de 1815, puede hacerse indistintamente á los servicios prestados antes y despues de cumplir los dos años de campaña y cuatro acciones que exige el Real decreto de 20 de Octubre de 1835; y S. M. se ha servido resolver que las declaraciones de retiros, cruces de San Hermenegildo y demas que corresponden al ramo de Guerra hasta el día 4 de Febrero proximo pasado deben ser respetadas, porque aquella Real disposicion solo es aplicable á las concesiones posteriores á la citada fecha sin efecto retroactivo; y que con respecto al segundo punto de la consulta, la Real instruccion citada de 11 de Junio de 1815 y demas aclaraciones hechas sobre abonos por la guerra de la Independencia solo son aplicables al tiempo posterior á los dos años de campaña y cuatro acciones, que es cuando se adquiere el derecho en la de los años 1833 al 40; pero no de modo alguno al anterior, conforme previene el expresado Real decreto de 20 de Octubre de 1835.» De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1856.—El Subsecretario, José Mac-Crohon.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Industria.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850, han solicitado certificados de nueva clase los dueños de las fábricas que se expresan á continuación: Don Francisco Perez Vila solicita la propiedad de tres marcas para su fábrica de libritos de papel para fumar, que se halla situada en Madrid, provincia de id. La primera marca representa al Duque de la Victoria de pie, con uniforme de Capitan General, llevando el sombrero bajo el brazo izquierdo, baston en la derecha, y al cuello y sobre el pecho el Toison y otras condecoraciones. Detras se ven dos banderas y una corona de cañon, y en el suelo dos pequeñas pilas de bombas. Detras de la figura, entre dos líneas paralelas, se lee: «D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria.» La segunda, un Miliciano nacional de artillería de plaza con uniforme de gala y fusil arrojado, en posicion de descanso, con la mano derecha sobre el cuello de la bayoneta, y la izquierda en la primera abrazadera del fusil. Detras, entre dos líneas tambien paralelas, dice: «Miliciano nacional.» La tercera, un grupo de tres paisanos, que se tiran con otro de siete guardias civiles; en el suelo hay naturas, uno de estos y otro de aquellos, y en la parte superior del dibujo una cinta con la inscripcion de «18 de Julio de 1855.» Las cubiertas inferiores de los libritos, entre un adorno, tienen este rotulo: «Papel de hilo, Fábrica de Francisco Perez Vila, calle Imperial, núm. 7.» D. German España y Abad solicita una marca para su fábrica de libritos de papel para fumar, que se halla situada en el Puerto de Santa Maria, provincia de Cadiz. La marca, en la primera cubierta del librito, representa un cartucho marchando por una calle, vestido con casaca abierta y gorra de piel con visera; lleva suspendida del cuello la caja de las cartuchas, en la que apoya la mano de-

recha, y en la izquierda el borsillo del dinero. Debajo se lee: «El Cartucho.» En cumplimiento del citado Real decreto, los que tengan que dirigir reclamaciones sobre la expedicion de dichos certificados, deberán presentarlas en el Real Instituto Industrial dentro del termino de 30 dias, contado desde el día de esta publicacion. Madrid 15 de Abril de 1856.—El Director general, José Cavada.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 19 DE ABRIL DE 1856.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial entries with amounts in Rs. vn. Cs.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Mes de Diciembre de 1855.

Estado demostrativo de los cargos por correspondencia que en todos conceptos se han recibido en las Administraciones principales y subalternas del reino durante el mes de la fecha, á saber:

Main table showing administrative data for various provinces, including columns for CARGOS, AUMENTOS, NACIDAS, FRANQUEO, and BAJAS ACORDADAS.

Por portes de periódicos satisfechos en sellos en Madrid.

SELLOS VENDIDOS.

Table with columns: CLASES, Número, Valor.

SELLOS DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Table with columns: CLASES, Número.

Table with columns: Ingresos por pliegos de oficio y pobres, Cargos por reparos á cuentas, Id. por correspondencia de Canarias, Id. por cartas nacidas en id., Total valor, Bajas, Total baja, Valor resultante, Líquido producto.

RESUMEN.

Summary table with columns: Cargos formados por otras Administraciones, Aumentos, Nacidas, Franqueo, Correspondencia no franqueada del reino, Idem de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, Idem del extranjero, Por rectificacion en las hojas, Por portes de cartas francas á que faltaban sellos, Del reino, Del extranjero, Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, Sobreporte de un real en las cartas francas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas por buque particular, De periódicos é impresos para el reino, Idem para el extranjero.

Madrid 27 de Marzo de 1856.—El Director general, Angel Izardí.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la segunda semana del mes de Abril de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS (Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas), EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for METALICO and EFECTOS.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. Details financial movements and balances for the month of April 1856.

Nota. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantia.

Madrid 15 de Abril de 1856.—V. B.—El Director general, Pedro Jontoya.—El Contador, Antonio de Meneses.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES. TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO. Examinadas las cuentas de Rentas estancadas de la provincia de Alicante... TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO. Examinadas las cuentas de Rentas estancadas de la provincia de Alicante...

Y cumpliendo lo que se dispone en el preinserto fallo, se publica en la Gaceta del Gobierno para los efectos prevenidos en el art. 46 de la ley orgánica de este Tribunal de 25 de Agosto de 1851.—Madrid 16 de Abril de 1856.—El Secretario general, Narciso de la Escosura.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: REAL OBSERVATORIO DE MADRID, OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1856. Includes data for wind direction, temperature, and barometric pressure.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES. CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 20 de Abril de 1856.

Has ingresado en este dia, depositos: por 1,178 individuos, de los cuales los 30 han sido nuevos imputados... Se han devuelto, á solicitud de 30 interesados...

VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FISCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. PALENCIA. Propios.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Pueblo de Villavieja de Yaldobado.

Núm. 391 del inventario.—Un molino harinero en término de dicho pueblo, con dos ruedas y piedras del país, armado en la posta y carrera; consta de 360, 62 centímetros superficiales, 19,29 centímetros de fachada, y 2,5 decímetros de plano; tasado en 4,300 rs. en venta, produce en renta 32 fanegas de trigo, que á 28 rs. 31 mrs., precio medio del decenio, importan 925 rs. 21 mrs., por los cuales se ha capitalizado en 20,817 rs., que será el tipo para la subasta.

Pueblo de Guardo.

Núm. 438 del inventario.—Un molino harinero en dicho pueblo, situado en el Arriba, situado en la vega, que consta de 630 pies planos superficiales, equivalente á 47 centiáreas; linderos O. y N. con prados de Alonso Gonzalez, S. otro de herederos de Santiago Alonso, y E. otro de Santiago Perez; su construccion á poste y carrera, en mal estado; tiene dos piedras rastroas en ultimo uso; salto de agua 5 pies; tasado en venta en 2,200 rs.; produce en renta 18 fanegas pan mojado, que á 24 rs. 3 mrs., precio medio del decenio, importan 634 rs. 22 mrs., por los que se ha capitalizado en 14,279 rs., que será el tipo para la subasta.

Pueblo de Otero.

Núm. 459 del inventario.—Otro molino harinero en el mismo pueblo, situado en el Suro, situado en la vega; consta de 1,650 pies planos superficiales, equivalente á 78 centiáreas; lindero O. prado de Lorenzo Campillo, E. otro de Alonso Gonzalez, N. y S. el Cuernago; su construccion á poste y carrera, en mal estado; tiene dos piedras rastroas en mediano uso, con 2 y medio pies de salto de agua; tasado en venta en 2,400 rs.; produce en renta 24 fanegas 6 celemines pan mojado, que á 24 rs. 5 mrs., precio medio del decenio, importan 591 rs. 21 mrs., por los cuales se ha capitalizado en 13,312 rs., que será el tipo de la subasta.

Clero.

Fábrica de la iglesia catedral de Palencia.

Núm. 466 del inventario.—Una casa en el casco de esta ciudad, calle de Barrio Nuevo, núm. 10; lindero á la derecha, como en ella se entra, con otra de Nicolas Marina Pelaez, á la izquierda otra de Saturnino Ruiz; tiene de fachada 78 pies de longitud; la figura de su planta es la de un paralelogramo rectángulo que encierra 10,685 pies superficiales, de los cuales 3,372 corresponden á lo descubierto, y lo restante á lo edificado; consta de bóvedas, pisa natural, entresuelo, principal y desvanes, todos distribuidos en varias piezas que guardan los aplomos en todo el perímetro de su planta; tiene pozo con pila; por todo lo que, y atendiendo al estado de sus fábricas, situación topográfica, incluyendo puertas, ventanas, puertas-balcones sin vidrieras; se halla desigualada, y ha sido tasada en 61,774 rs. en venta, y 4,500 rs. en renta, por lo que se ha capitalizado en 33,750 rs., y siendo mayor la tasacion, por ella sale á pública subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Palencia 2 de Abril de 1856.—José Carrascón.

CORDOBA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 15 de Mayo de 1856, de doce á una hora de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribana de D. Juan José Garcia, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Clero.

Núm. 334 del inventario.—Una casa en esta ciudad, números 11 y 12, plazuela de la Justicia, procedente de la colegiata de San Hipólito de la misma, formada sobre 35 varas cuadradas, equivalentes á 24 centiáreas y 48 decímetros, y contiene en piso bajo dos portales, y en piso principal una sala; su fachada mira al Norte; linda por Poniente con otra núm. 13, de la misma procedencia; por el Sur con la núm. 1, calle de la Convalencia, y de Don Francisco Suarez Varela, y por Levante con otra núm. 10, del decio; está arrendada á Francisco Vicente, y produce 625 rs., segun el inventario; ha sido capitalizada en 14,010 rs., por los que sale á subasta.

Núm. 573 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de Azcozales, núm. 16, procedente de la fábrica parroquial de San Pedro de la misma, formada sobre 180 varas cuadradas, equivalentes á 125 centiáreas y 80 decímetros, y contiene en piso bajo, portal, un sótano, galerías, un patio, dos salidas, cocina con pozo y pila, y despensa; en piso principal, galerías, tres salas, cocina y despensa; y en piso segundo, azoleta y una torre; su fachada mira al Levante; linda por Norte y Poniente con otra núm. 17, de D. Manuel Pedrajas, y por Sur con la calle del Vero; está arrendada á Doña Rafaela Hidalgo, y produce 790 rs., segun el inventario; ha sido capitalizada en 15,750 rs., que es el tipo de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Córdoba 3 de Abril de 1856.—P. A., Antonio Muñoz.

Benfitecia.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de Mayo de 1856, de doce á una hora de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio y escribana D. Santiago Suez Herueta, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Benfitecia.

Núm. 806 del inventario.—Una suerte de tierra calina, término de Cabra y sitio de Aguilar y Montilla, procedente del hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de la misma ciudad, compuesta de 4 fanegas, 9 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á 3 hectáreas, 1 área, 55 centiáreas y 18 decímetros, y contiene 32 olivos; linda por Oriente con otra de D. Rafael Vargas, al Sur con el camino de Aguilar, al Poniente con olivar de Doña Dolores Alcántara, y al Norte con el camino de Montilla; está arrendada á D. Antonio Guardado en 660 rs., segun el inventario; ha sido tasada en 14,000 rs., y capitalizada en 11,800 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 810 del inventario.—Una huerta sita en el término de la ciudad de Cabra y sitio camino de San Francisco, procedente del hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de la misma, compuesta de 13 celemines, que equivale á 67 áreas, 86 centiáreas y 28 decímetros; linda por Oriente con la acequia de la Cruz del Hierro, por Sur con huerta de D. Nicolás Galiano, por Poniente con el camino de la Arquilla, y por Norte con el de San Francisco; está arrendada á José de la Sierra en 850 rs., segun el inventario; ha sido tasada en 10,400 rs., y capitalizada en 13,300 rs., que es el tipo de la subasta.

Benfitecia.

Núm. 811 del inventario.—Una huerta en el término de Cabra y sitio camino de San Francisco, procedente del hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de la misma, compuesta de una fanega 10 celemines, equivalentes á una hectárea, 13 áreas, 31 centiáreas y 25 decímetros, y contiene choza de retaneta, 2 nogales, 6 moreras, 7 ligueras, 19 granados, 7 parras, una mata de membrillo, 4 manzanos, 20 ciruelos y 3 duraznos; linda por Oriente con la servidumbre que del camino de San Francisco se dirige al puente de Belen, al Sur con dicho camino, al Poniente con otro mencionado Viejo, y al Norte con huerta de D. Tomas Gonzalez; está arrendada á Félix Avila en 1,650 rs., segun el inventario; ha sido capitalizada en 18,900 rs., y tasada en 20,000 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 815 del inventario.—Una huerta en el partido de la Acequia de la Vega, término de Cabra, procedente del hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de la misma, compuesta de 13 celemines y 7 estadales, equivalentes á 68 áreas, 64 centiáreas y 33 decímetros, con 6 manzanos, 3 manzanos, un peral, 4 ciruelos, 16 ceceñas, 24 granados, 9 peros, 5 parras, un camuelo y 30 ceceñas; linda al Norte con la acequia que da nombre al partido, al Sur con huerta de D. Francisco Zafra, por Poniente con la acequia del partido, y por el Norte con huerta de la iglesia parroquial; está arrendada á Antonio Guardado en 660 rs., segun el inventario; ha sido tasada en 10,400 rs., y capitalizada en 12,921 rs., por los que se saca á subasta.

Benfitecia.

Núm. 792 del inventario.—La primera de las dos suertes en que ha sido dividido un olivar, término de Ca-

bra, en el partido de la Fuente de las Piedras, procedente del hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de la misma, compuesta de 5 aranzas, tres cuartas partes de otra y 70 estadales, ó sean 2 hectáreas, 24 áreas, 27 centiáreas y 22 decímetros, con 101 olivos; linda al Sur con la acequia de las huertas, á Oriente con la pradera, por Poniente con la suerte segunda y olivar de dicha la misma procedencia, y al Norte con el camino nuevo de Córdoba; está arrendada, con el todo de la finca, á Don suerte 441,79 rs.; ha sido capitalizada en 2,222 rs., y No se admitirá postura que no cubra dichas sumas.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Córdoba 7 de Abril de 1856.—P. A., Antonio Muñoz.

Benfitecia.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último pasado é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Remate para el dia 16 de Mayo de 1856, de doce á una hora de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Benfitecia.

Núm. 182 del inventario.—Una casa en esta ciudad, número 16, calleja frente de la Concepcion, procedente del hospital de Convalencientes de la misma, formada sobre 186 varas cuadradas, equivalentes á 129 centiáreas y 99 decímetros, y contiene en piso bajo portal, galerías, un patio con pozo, una sala con alcohol, un cuarto, cocina, pila y excusado; en piso principal galerías, dos salas, una de estas con alcohol, un cuarto y cocina; su fachada mira al Levante; linda por el Norte con otra número 17 de D. José Lorente, y por Poniente con la núm. 15, en la calle de la Concepcion, de D. Rafael Lorente; está arrendada á D. Rafael Muñoz en 500 rs., segun el inventario; ha sido capitalizada en 11,250 rs., y tasada en 16,260 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. La finca de que se trata se halla gravada, en union de las demas bienes de que se compone dicho hospital, con una memoria de 520 rs. importe de 52 misas cantadas por el alma del fundador, y un situado de 48 reales para una misa cantada por el alma de D. Francisco Godoy, que deben cumplir los capellanes de veintena; debiendo estar el comprador al resultado de la consulta pendiente sobre este clase de cargas, en el supuesto de que si han de cumplirse por el se descontará el cargo que corresponda del importe del remate en el plazo que haya lugar; y si el Estado se hace cargo de las mismas, se entenderá enajenada la finca, libre de dicha responsabilidad.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Córdoba 7 de Abril de 1856.—P. A., Antonio Muñoz.

TERTEL.

Propios.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de Mayo de 1856, de doce á una hora de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Benfitecia.

Núm. 854 del inventario.—Un molino de aceite, con sus balsas ó fulls, sito en la calle del Solar, del pueblo de Beville, correspondiente á sus propios; consta de 4 prensas de viga, se halla en buen estado de conservacion, á excepcion de una prensa; tiene 1,056 varas cuadradas de superficie, ó sean 629 metros 4 decímetros; consta con casas de Salvador Gil y de Manuel Ferrer; ha sido capitalizado en 36,700 rs., sobre 2,520 rs. que vale en renta, y se saca á subasta bajo el tipo de 56,560 reales en que está tasado.

Núm. 855 del inventario.—Un molino de harina llamado de Arriba, con una piedra en buen uso, y el edificio en mediano estado; tiene 80 varas cuadradas de superficie, ó sean 177 metros 7 decímetros; confina con tierras de D. Ramon Esteban y D. Miguel Urujua; ha sido tasado en 8,200 rs., y capitalizado por la Contaduría, sobre 4,000 rs., que es su valor en renta, en la cantidad de 90,000 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 856 del inventario.—Un molino de harina sito en dicha villa, y su calle Mayor, llamado el Bajo, consta de una piedra en buen uso, y el edificio hecho ruinas; tiene de superficie 208 varas cuadradas, ó sean 136,8 metros; confina con tierras de Ambrosio Martí, Ramon Adell y calle de Villanueva; ha sido tasado en 12,332 rs., y capitalizado, sobre 4,800 rs., que vale en renta, en la cantidad de 108,000 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Nota. En este edificio no se comprueban un sitio de casa, ó sea la parte que compró Bruno Martí al Ayuntamiento, en virtud de escritura en 24 de Marzo de 1823, correspondiente en el dia á su hijo Ambrosio Martí, comprador desde el primer piso de boveda inclusive, hasta arriba, hasta que fue destruido por el incendio de la guerra civil.

Otra. La tasacion en venta de los dos molinos de harina que anteceden es el valor que en el dia tienen los edificios; y la renta que se les calcula pueden darla perfectamente, por estar situados uno á cada extremo del pueblo, en posiciones muy ventajosas.

Torre del Compte.

Núm. 936 del inventario.—Un molino de aceite sito en término de Valdejuerga, término extramuros de Torre del Compte, correspondiente á sus propios; tiene, con inclusion del terreno que ocupan las balsas, 808 varas superficiales, ó sean 176 metros cuadrados; consta de 4 prensas, una de ellas y los ruojos inutilizados, y el edificio en mediano estado de conservacion; tiene una balsa para servicio del molino; confina con Luis Portoles y camino de Valdejuerga, y está arrendado en 2,970 rs. anuales á Andrés Monserrat; ha sido tasado en 50,140 rs., y capitalizado en 66,825 rs., por lo que sale á subasta.

Núm. 937 del inventario.—Un molino de harina situado extramuros de dicho pueblo; tiene 229 varas superficiales, ó sean 136 metros, con dos muelas, habitacion para el molinero y una balsa exterior para el servicio del molino; se halla en mal estado de conservacion, y arrendado á Mariano Portoles en 736 rs. y 42 cahises de harina de trigo, equivalente á 42 fanegas, 6 celemines de Castilla, que al precio de 26 rs. 10 céntimos, segun el último decenio, importan 1,113 rs. 12 céntimos, componiendo una renta de 1,850 rs. 12 céntimos; ha sido tasado en 12,000 rs., y capitalizado en 14,627 rs. 70 céntimos, por lo que se saca á subasta.

Fuente de Palencia.

Núm. 889 del inventario.—Un molino de aceite sito en la fuente de Buchi, término de Fuentespalda, á cuyos propios pertenece; consta de 4 prensas, una de ellas inutil, y 952 varas superficiales, ó sean 361 metros cuadrados; el edificio se halla en mediano estado de conservacion; confina con heredad de D. José Arbol, camino de Monroy y barranco, ha sido tasado en 60,232 reales, y se saca á subasta, bajo el tipo de 64,350 rs. en que se ha capitalizado, por 2,860 rs. que le han calculado los peritos de valor en renta.

Núm. 890 del inventario.—Un molino de harina sito en la partida del Salto, de dicho término y procedencia; tiene una muela y 174 varas superficiales, equivalentes á 103 metros cuadrados; el edificio se halla en mediano estado de conservacion; tiene una heredad contigua de una fanega 6 celemines de tierra regado, ó sean 85 áreas, 240 centiáreas, con 10 moreras, 18 árboles frutales, y 240 ceceñas; tasado en 2,532 rs., y el molino en 36,298 rs.; ha sido capitalizado todo en 29,250 rs., por 4,300 rs. que vale en renta, y no se convienen su division, se saca á subasta bajo el tipo de 38,830 rs., que importa la tasacion.

Núm. 891 del inventario.—Un molino de harina sito en la partida de las Sierras, de dicho término y procedencia; consta de una piedra; tiene 143 varas superficiales, equivalentes á 85 metros cuadrados, y una heredad ó sean 2 hectáreas, 75 áreas y 27 centiáreas; linda con 2 hectáreas, 75 áreas y 27 centiáreas; linda con el camino de San Juan de Dios y San Rodrigo de la misma, compuesta de 13 celemines, que equivale á 67 áreas, 86 centiáreas y 28 decímetros; linda por Oriente con la acequia de la Cruz del Hierro, por Sur con huerta de D. Nicolás Galiano, por Poniente con el camino de la Arquilla, y por Norte con el de San Francisco; está arrendada á José de la Sierra en 850 rs., segun el inventario; ha sido tasada en 10,400 rs., y capitalizada en 13,300 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 811 del inventario.—Una huerta en el término de Cabra y sitio camino de San Francisco, procedente del hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de la misma, compuesta de una fanega 10 celemines, equivalentes á una hectárea, 13 áreas, 31 centiáreas y 25 decímetros, y contiene choza de retaneta, 2 nogales, 6 moreras, 7 ligueras, 19 granados, 7 parras, una mata de membrillo, 4 manzanos, 20 ciruelos y 3 duraznos; linda por Oriente con la servidumbre que del camino de San Francisco se dirige al puente de Belen, al Sur con dicho camino, al Poniente con otro mencionado Viejo, y al Norte con huerta de D. Tomas Gonzalez; está arrendada á Félix Avila en 1,650 rs., segun el inventario; ha sido tasada en 18,900 rs., y tasada en 20,000 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 815 del inventario.—Una huerta en el partido de la Acequia de la Vega, término de Cabra, procedente del hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de la misma, compuesta de 13 celemines y 7 estadales, equivalentes á 68 áreas, 64 centiáreas y 33 decímetros, con 6 manzanos, 3 manzanos, un peral, 4 ciruelos, 16 ceceñas, 24 granados, 9 peros, 5 parras, un camuelo y 30 ceceñas; linda al Norte con la acequia que da nombre al partido, al Sur con huerta de D. Francisco Zafra, por Poniente con la acequia del partido, y por el Norte con huerta de la iglesia parroquial; está arrendada á Antonio Guardado en 660 rs., segun el inventario; ha sido tasada en 10,400 rs., y capitalizada en 12,921 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 792 del inventario.—La primera de las dos suertes en que ha sido dividido un olivar, término de Ca-

bra, en el partido de la Fuente de las Piedras, procedente del hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de la misma, compuesta de 5 aranzas, tres cuartas partes de otra y 70 estadales, ó sean 2 hectáreas, 24 áreas, 27 centiáreas y 22 decímetros, con 101 olivos; linda al Sur con la acequia de las huertas, á Oriente con la pradera, por Poniente con la suerte segunda y olivar de dicha la misma procedencia, y al Norte con el camino nuevo de Córdoba; está arrendada, con el todo de la finca, á Don suerte 441,79 rs.; ha sido capitalizada en 2,222 rs., y No se admitirá postura que no cubra dichas sumas.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Córdoba 7 de Abril de 1856.—P. A., Antonio Muñoz.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 15 de Mayo de 1856, de doce á una hora de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribana de D. Juan José Garcia, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Núm. 415 del inventario.—Un molino titulado de Nuestra Señora; lindero camino de Villapovedo y Dianisia Santiago, de 598 pies superficiales, 44 de fachada y 8 de altura, armado á poste y carrera, en estado mediano respecto á la máquina, con dos ruedas; tasado en venta en 3,550 rs.; produce en renta 46 fanegas de trigo, que al respecto de 28 rs. y 31 mrs., precio medio del decenio, importan 1,290 rs., por los que se ha capitalizado en 29,925 rs., que será el tipo de la subasta.

Núm. 61 del inventario.—Un molino harinero, de dicha procedencia, con canal cubierto, 9 pies de caída; es de cubeta con dos piedras del país y una sola rueda; tiene 1,170 pies superficiales, y 45 lineales de fachada, cuya equivalencia es de 60 metros, 812 metros superficiales; los muros de la valla de piedra y mezcla; toda la fabrica del molino de piedra, el cual está tasado en venta en 23,200 rs.; produce en renta 55 fanegas, 6 celemines de trigo, que al respecto de 25 rs. 23 mrs., precio medio del decenio, importan 1,400 rs., por los que se ha capitalizado en 31,500 rs., que será el tipo del remate.

Propios de Albu de Cerrato.

Núm. 107 del inventario.—Otro molino harinero situado en el arroyo Madre de dicho pueblo, de un solo canal, con una caída de 9 pies; es de rodadero, y tiene la máquina en mediano uso; las piedras del país; contiene una superficie de 872 pies, que equivalen á 67 metros, 683 milímetros; fabrica de piedra en mal estado; la balsa con el empuje de canchales bastante deteriorada; está tasado en venta en 15,700 rs.; produce en renta 30 fanegas de trigo, que al respecto de 23 rs. 10 mrs., precio medio del decenio, importan 659 rs., por los que se ha capitalizado en 15,727 rs., que será el tipo de la subasta.

Propios de Cabillas de Cerrato.

Núm. 107 del inventario.—Otro molino harinero situado en el arroyo Madre de dicho pueblo, de un solo canal, con una caída de 9 pies; es de rodadero, y tiene la máquina en mediano uso; las piedras del país; contiene una superficie de 872 pies, que equivalen á 67 metros, 683 milímetros; fabrica de piedra en mal estado; la balsa con el empuje de canchales bastante deteriorada; está tasado en venta en 15,700 rs.; produce en renta 30 fanegas de trigo, que al respecto de 23 rs. 10 mrs., precio medio del decenio, importan 659 rs., por los que se ha capitalizado en 15,727 rs., que será el tipo de la subasta.

Calahorra de Borbo.

Núm. 508 del inventario.—Un molino harinero armado en bajo, con tres piedras, la una francesa y dos del país, construido á poste y carrera, paredes de adobe y las de S. y M. arcos de piedra á manopla; linda con ejidos; consta de 259 metros de altura, en buen estado; tasado en 22,500 rs. en venta; produce en renta 105 fanegas de trigo, que al respecto de 27 rs. una, precio medio del último decenio, importan 2,835 rs., por los cuales se ha capitalizado en 63,783 rs., que será el tipo para la subasta.

Núm. 467 del inventario.—Una casa posada en el casco de dicho pueblo, armada en bajo á poste y carrera, pared de adobe; linda por O. con casa de Cristóbal Frias, y N. calles públicas; consta de 268 metros superficiales, 22 de fachada y 5,3 decímetros de altura en linea estado; tasada en 5,200 rs. en venta, produce en renta 1,410 rs., por los cuales se ha capitalizado en 31,275 rs., que será el tipo para la subasta.

Villamoronta.

Núm. 440 del inventario.—Un molino harinero situado en el campo de dicho pueblo y ribera de la Prioda, que consta de 1,939 pies planos superficiales, equivalente á una área y 53 centiáreas, con su casa y cuadra confinas al mismo molino; su construccion armada á poste y carrera, contiene tres piedras, de ellas una labrada y dos rastroas, con 6 pies y 3 pulgadas de salto de agua; lindero S. y P. cauce de dicho molino y tierras de propios; está tasado en venta en 26,916 rs., produce en renta 56 fanegas de trigo y 58 de centeno, que al respecto de 28 rs. 31 mrs., el trigo, y 19 rs. 13 mrs. el centeno, precio medio del decenio, importan 2,519 rs., por los cuales se ha capitalizado en 57,362 rs., que será el tipo para la subasta.

Villavieja de Yaldobado.

Núm. 147 del inventario.—Un molino harinero en dicho pueblo, situado en bajo á poste y carrera, con dos piedras del país; lindero por todos lados; consta de 17,8 decímetros superficiales, 13 metros de fachada y 2,5 decímetros de plano, en buen estado; está tasado en 6,200 rs. en venta, produce en renta 500 rs., por los cuales se ha capitalizado en 11,350 rs., que será el tipo para la subasta.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO. ISLA DE CUBA.

Presupuesto general de ingresos en las cajas del Estado para el año 1856 y seis primeros meses de 1857, relectado con presencia del remitido por la superintendencia general de Hacienda de dicha isla, y en vista de las variaciones introducidas en el por la comision nombrada por el Gobierno para el examen del mismo.

Continuacion.

Table with columns 'Aumentos.' and 'Bajas.' containing financial data for various administrative and military categories.

RESUMEN DE LA SECCION CUARTA.

Summary table for Section 4 showing total import, increases, decreases, and definitive import.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE MARINA.

CAPITULO II. Artículo único.—Material de la comandancia general, su secretaria y juzgado. Se baja el importe de la diaria de la comandancia y mayoría general, suprimidas por Real orden de 28 de Julio de 1855.

Table with columns 'Aumentos.' and 'Bajas.' containing financial data for various administrative and military categories, including personnel and equipment.

RESUMEN DE LA SECCION QUINTA.

Summary table for Section 5 showing import, decreases, increases, and definitive import.

SECCION SEXTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CAPITULO IV. Artículo único.—Menciones municipales. Ni en el archivo de la direccion general de Ultramar ni en la Biblioteca de legislacion ultramarina de Z-mora existe dato alguno sobre el origen de este gasto...

Se nota primeramente que está encabezado Consejo Real de Ultramar. No se comprende lo que se quiere significar con tal encabezamiento, y casi puede asegurarse que tampoco lo comprendería el que lo escribió; pero este error debería haberse rectificado por el jefe de este importante ramo antes de estampar su firma al pie de tal presupuesto.

la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855. Notas. Los bienes de los propios de Torre del Compu...

Madrid 16 de Abril de 1856.—El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbe.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Joaquín Sanz de Santa María. Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo a los parientes que se crean con derecho a los bienes de la capitania fundada en el Viso de Alcor, de este partido, por Francisco Martín Muñoz y Teresa Gonzalez...

Alcalá de Guadaira 4 de Marzo de 1856.—Joaquín de Santa María.—Por mandado del Sr. Juez, José Calvo y Alvarez. 1465

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia Juez de primera instancia de las Villillas de esta capital, referendada del escribano del número de la misma Sr. D. Basilio María de Arana...

D. Pascasio Lopez y Lopez. Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido &c.

Por el presente hago saber como en este mi Juzgado, y por la actuacion del que suscribe, penden autos civiles a instancia del procurador de este número y Juzgado D. Pablo Mir, a nombre de D. Cristóbal Marsilla Capel, como padre y legal administrador de D. Antonio Marsilla Martínez Gil, del vecindario de Bullas...

Dado en Mula 4 de Abril de 1856.—Pascasio Lopez y Lopez.—Por su mandado, José Bañi Fernandez. 1462

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma, se ha señalado para junta general de acreedores al abintestado concursado del Sr. Brigadier D. Juan Lacort el día 30 del corriente...

D. Cayetano Rivas. Juez de primera instancia de Corvera de Rio Pisuegra y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que crean tener derecho a los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar fundada por D. Alonso Merino, presbítero, cura que fue de Quintana Luengos...

Dado en Corvera de Rio Pisuegra 5 de Abril de 1856.—Cayetano Rivas.—Por su mandado, Manuel Alonso Rodríguez. 1459

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Arnesto, Juez de primera instancia en esta villa y corte, referendada del escribano del número de la misma Sr. D. Jacinto Revilla, se cita, llama y emplaza por segunda vez y términos de cinco días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno...

D. Angel Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la capellanía colativa que en esta parroquia fundó el bachiller D. Tomás Garcia...

Dado en Colmenar Viejo 4 de Abril de 1856.—Angel Gomez.—Por su mandado, Juan Ugarte. 1471

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, referendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se ha señalado el miércoles 30 del corriente...

Se hace presente que los compradores pueden si gustan dejar de consignar la parte líquida que corresponde a tres de los cuatro interesados en la finca, quedando reservada la suma a que asciende sobre la misma a un 6 por 100 hasta que aquellos salgan de la menor edad en que se encuentran...

